



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 24-2020-PRONIS
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD-PRONIS**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Jirón Diego de Almagro N°442, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Alcalde señor **MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL**, con DNI N° 10271285 y de la otra parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD** con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465, Piso 13, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL PRONIS**, debidamente representado por su Coordinador General, el señor **HERNÁN YAIPÉN ARESTEGUI**, identificado con DNI N° 08054764, designado mediante Resolución Ministerial N°1097-2020/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2020, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A través del Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional los estudios de pre inversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos.



1.2. Con fecha 11 de setiembre de 2020, el Programa Nacional Inversión en Salud – PRONIS y EL GOBIERNO REGIONAL, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 24-2020-PRONIS, cuyo objeto es la elaboración y supervisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Tomás Lafora, del distrito de Guadalupe – Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad" con CUI 2427376.

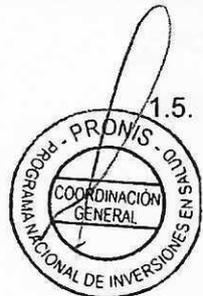


1.3. Mediante Oficio N° 000193-2021-GRLL-PRE de fecha 07 de setiembre de 2021, el Gobierno Regional La Libertad, requiere al PRONIS la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 024-2020-PRONIS, cuyo plazo concluye el 11 de setiembre de 2021.



1.4. Mediante Memorandum N° 1015-2021-MINSA/PRONIS-UED, se remite el Informe N° 113-2021-MINSA/PRONIED-UED-YFCF, elaborado por la Unidad de Estudios Definitivos a través del cual informa respecto de la viabilidad de prorrogar el plazo del mismo a través de la suscripción de una adenda.

1.5. Mediante Informe Legal N° 583-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión y análisis de la documentación que obra en autos de conformidad con la normativa expuesta, y del informe de la Unidad de Estudios Definitivos, se considera viable la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 24-2020-PRONIS, cuyo objeto es que el PRONIS realice la elaboración y supervisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo Tomás Lafora, Guadalupe del Distrito de Guadalupe – Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad" con CUI 2427376, celebrado el 11 de setiembre de 2020.





CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1 Extender el plazo de vigencia del convenio de cooperación interinstitucional señalado en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Convenio N°24-2020-PRONIS, por el plazo de (01) un año contado a partir de la fecha de suscripción.



2.2 La presente Adenda no cambia el objeto del convenio primigenio, ni incorpora compromisos pertenecientes al PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES DE SALUD y al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA

Las partes convienen modificar la Cláusula Séptima del Convenio primigenio, referido a los compromisos asumidos por el gobierno Regional, precisando lo siguiente:



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

"(...)

7.1 Durante la Elaboración del Expediente Técnico:

(...)"

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan ratificar el Convenio a que hace referencia en el numeral 1.2 de la Cláusula Primera materia de esta Primera Adenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas del mismo, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Primera Adenda se considera como parte integrante del Convenio para todos los efectos, y, en señal de conformidad, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, el 11 de setiembre de 2021.



HERNÁN YAIPÉN ARESTEGUI
Coordinador General
PRONIS

MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD